

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14638 SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 344/09, incidente concursal 503/14, referente al deudor Andalus de Mantenimiento Integral, S.A., por Sentencia de fecha 8 de abril de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de Andalus de Mantenimiento Integral, S.A., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 344/09. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad Andalus de Mantenimiento Integral, S.A., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 9 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140017353-1